

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ D.C.**



Bogotá DC., veinticinco (25) de mayo de dos mil veintiuno (2021).

PROCESO No. 11001 40 03 035 2019 00535 00

De conformidad con el inc. 3º del art. 285 y el inc. 4º del art. 318 del C.G. del P., se rechaza por improcedente el recurso presentado. Sobre lo anterior, es preciso indicar que el auto que decide una reposición no es susceptible de medio de impugnación alguno, *máxime*, cuando no existe punto adicional ordenado.

Notifíquese,

La Jueza,

DEISY ELISABETH ZAMORA HURTADO

JUZGADO 35 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

La anterior providencia es notificada por anotación en
Estado No. 73 de fecha 26 de mayo de 2021.

SANDRA ROCÍO SABOGAL PELAYO
Secretaria

DS